

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 38-IETSI-ESSALUD-2018**

Lima,

VISTA: 07 MAYO 2018

La Carta N° 134-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 17 de abril de 2018, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que traslada los Informes N°s 051, 052, 054, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 085, 095 y 106-SDEDMYEB-DETS-IETSI-2017, emitidos por la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, mediante los cuales se propone la actualización de parte de las especificaciones técnicas de instrumental para cirugía laparoscópica, contenido en la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 20-GCPS-ESSALUD-2011 de fecha 11 de febrero de 2011, así como la exclusión de algunos dispositivos contenidos en la citada Resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 20-GCPS-ESSALUD-2011 del 11 de febrero de 2011 se aprueba la actualización del listado y las especificaciones técnicas del instrumental para cirugía laparoscópica, disponiéndose que los requerimientos de las redes asistenciales de salud deben regirse por dicho listado;

Que, mediante los Informes del visto, la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, luego de la evaluación del listado que contiene el instrumental para cirugía laparoscópica, aprobado por la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 20-GCPS-ESSALUD-2011 de



fecha 11 de febrero de 2011, considera que existe instrumental al que se le debe modificar las especificaciones técnicas por motivo de antigüedad y actualización tecnológica. Asimismo, existe instrumental que debe ser excluido del listado por no ser consumido y por obsolescencia tecnológica;



Que, luego de las reuniones sostenidas con los Jefes de los Departamentos de Cirugía de los Hospitales Rebagliati, Almenara y Sabogal se modificaron las especificaciones técnicas, obteniéndose el listado actualizado, así como el instrumental al cual se le debe excluir y por lo tanto bloquear los códigos SAP;

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias; y,

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, el nuevo "Listado de Instrumental Quirúrgico para Cirugía Laparoscópica Reusable", que como **Anexo** adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER**, que los requerimientos del instrumental quirúrgico para cirugía laparoscópica, se efectúen conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.
3. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 20-GCPS-ESSALUD-2011 de fecha 11 de febrero de 2011.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento de la Gerencia Central de Logística el instrumental quirúrgico no comprendido en el listado aprobado para el bloqueo de los códigos SAP.
5. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
6. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)-
EsSalud

NIT 905/16/146